



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 13 de noviembre de 2024

Señores propietarios:

**CRUZ SANCHEZ CARMEN ADRIANA CC: 52226786**

**Att. GONZALEZ ACUÑA JORGE DANIEL**

CL 10 14 A 85 S

Teléfono: 3213903986

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guía: 110342660018 - Destino : BOGOTA  
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
Producto: 11034266-NOTIF 13 NOVIEMBRE  
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: GONZALEZ ACUÑA JORGE DANIEL

Empresa: 4240732

CL 10 14 A 85 S

Identi: 4240732 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61

Peso: 200Grms Fecha:2024-11-13 18:11:35 Precio: \$900 Zona:110

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

CD	[ ]
ZP	[ ]
NE	[ ]
DD	[ ]
DI	[ ]
CRD	[ ]
RHZ	[ ]

14 NOV 2024  
MENSAJERIA ESPECIALIZADA  
Resolución 1441 - 12 Agosto 2020  
Reg. Postal RPOSTAL 0195

Mensajero: Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo:110342660018

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 29-oct-24 la Resolución: No. 11001-4-24-1847, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total para el predio ubicado en la CL 39 A S 68 G 32 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-0732 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

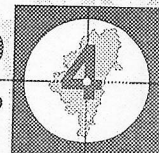
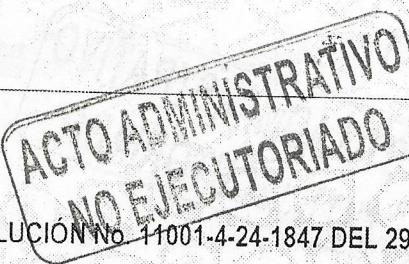
Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Fija: 15 NOV 2024  
Desfija: 21 NOV 2024

Anexo: folios 3



RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1847 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 39 A S 68 G 32 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.  
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-0732 del 13 de junio de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 39 A S 68 G 32 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40018062 y chip catastral AAA0049ZTYN, presentada por el señor Gonzalez Acuña Jorge Daniel, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79344929, en su condición de apoderado de la señora Cruz Sanchez Carmen Adriana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52226786, como solicitante.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-0969 del 19 de julio de 2024, la cual fue recibida por el interesado el 19 de julio de 2024, a través de correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 21 de agosto de 2024, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-0969 del 19 de julio de 2024, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 25 de septiembre de 2024.
5. Que el día 25 de septiembre de 2024, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. JURÍDICA Y DOCUMENTOS

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL

Indicar todas las modalidades de licencia de construcción concordante con lo registrado en los planos arquitectónicos aportados.



**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**



**RESOLUCION No. 11001-4-24-1847 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 39 A S 68 G 32 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.*

- Corregir el Ítem 2.3 No. Identificación Catastral.
- Completar la información sobre el predio (Ítem 2).
- Corregir la información de vecinos colindantes según lo registrado en la manzana catastral aportada.
- Verificar y corregir los linderos, dimensiones y área del predio objeto de trámite.
- Completar la información del titular de la licencia. (Aceptan ser notificado).
- Corregir el número de matrícula profesional del Ingeniero Civil Diseñador Estructural, constructor responsable.
- Completar la información del Anexo de Construcción Sostenible.

**PROFESIONALES RESPONSABLES**

Aportar copia legible de la Matrícula Profesional del arquitecto proyectista.  
Aportar certificaciones de experiencia del profesional que interviene en el trámite, expedidas por terceros, acreditando la experiencia e idoneidad señaladas en la Ley 400 de 1997 en cada caso. Las certificaciones deben contener como mínimo nombre o razón social, día, mes y año de ingreso y de retiro del cargo, funciones desempeñadas y firma de quien la expide.

**FOTOGRAFÍA DE LA VALLA**

Aportar nuevamente fotografía de la valla informativa a terceros, verificar y corregir las modalidades solicitadas, uso y altura en pisos propuesta, se advierte debe ser fijada en el predio objeto de solicitud, legible y visible desde vía pública con el fin de verificar la información correspondiente al proyecto de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

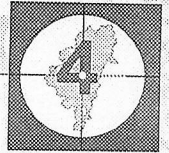
**GENERAL**

En caso de existir cambios y correcciones en el proyecto o en las modalidades del trámite, todos los documentos aportados deberán ser corregidos en correspondencia con los mismos.  
Se debe garantizar que la información de área y linderos no exceda lo contenido en títulos de propiedad con la cartografía oficial y proyecto arquitectónico presentado.

**II. ARQUITECTÓNICAS**

1. No cumple con la exigencia de aislamiento posterior con una dimensión de 5.00 mts. en concordancia con las exigencias de aislamiento establecidas en el

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**



**RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1847 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 39 A S 68 G 32 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.*

Decreto 603 de 2022, Anexo 5 del Decreto 555 del 2021. El mismo debe tener continuidad desde nivel de terreno.

2.No cumple con lo establecido en el Decreto 099 en lo que corresponde a habitabilidad y escaleras.

3.El proyecto no tiene concordancia con proyecto estructural, se plantean vigas que obstaculizan la circulación y desarrollo de la escalera.

4.No se indican los linderos del predio de manera correcta en plantas Los linderos definidos en plano del loteo y títulos, corresponden a 7.75 x 20.00 mts, ajustar proyecto.

5.La estructura planteada obstaculiza el Verificar el desarrollo de los ductos.

6.No se indican los niveles de manera correcta en todas las plantas incluida la placa para tanques.

7.No se evidencia concordancia entre plantas y alzados.

8.No se proyectan los ductos planteados de manera correcta, los cuales deben sobresalir 1.00 mts.

9.Debe ajustar cuadro de áreas, con respecto al asilamiento exigido.

**III. INGENIERÍA**

**ESTUDIO ESTRUCTURAL**

01. El modelo presentado no corresponde al proyecto arquitectónico. Corregir proyecto estructural, presentar memorias nuevas, listados de entrada/salida y diseño del modelo, diseño de viguetas, derivas, irregularidad torsional, etc. Anexar diseño de cimentación (siguiendo los parámetros establecidos en el informe de suelos y el título C de la NSR-10), diseño de escaleras, diseño de elementos no estructurales, etc.

03. Las memorias deben acogerse a los 12 pasos establecidos en A.1.3.4. Incluir esquemas del modelo, claros y legibles, con su correspondiente nomenclatura de puntos y líneas.

04. Presentar listados de salida (postproceso) del programa que permitan identificar valores de cargas muertas, vivas y sísmicas asignados al programa. Incluir desplazamientos y periodos obtenidos. En caso de realizar análisis dinámico, incluir resultados de análisis modal, modos de participación de masas, periodos de vibración y cortantes dinámicos (considerando los correspondientes factores de ajuste según A.5.4.5 NSR-10).

09. Acatar las recomendaciones de arquitectura y ajustar el proyecto estructural cumpliendo con los requisitos del reglamento NSR-10

PLANOS

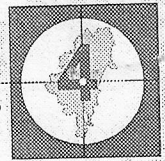
**ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTORIADO**



Expediente No. 11001-4-24-0732

ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano  
Arg. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1847 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 39 A S 68 G 32 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

01. verificar concordancia en planta con propuesta arquitectónica, distancias entre ejes y vacíos por ductos de ventilación deben coincidir.
17. Según el título A.1.5.2 de la NSR10, los planos estructurales deben contener el tamaño y localización de todos los elementos estructurales, así como sus dimensiones y refuerzo. Tener en cuenta la lista establecida en A.1.5.2.1 de la NSR-10. Es de suma importancia indicar el coeficiente de importancia, la carga muerta, la carga viva, cargas de acabados y el grado de desempeño de los elementos NO estructurales.
18. Revisar la nomenclatura y distancias entre ejes, revisar niveles estructurales, vacíos escaleras y ductos. Debe garantizar completa concordancia entre planos arquitectónicos y estructurales.

GENERAL

01. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural. El proyecto estructural ajustado deberá cumplir con los requisitos del reglamento NSR-10.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

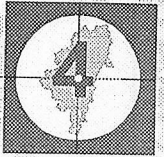
RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 39 A S 68 G 32 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40018062 y chip catastral AAA0049ZTYN, presentada por el señor Gonzalez Acuña Jorge Daniel, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79344929, en su condición de apoderado de la señora Cruz Sanchez Carmen Adriana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52226786, como solicitante.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-0732 del 13 de junio de 2024.
- ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.
- ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021



ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO

Página 4 de 5



Expediente No. 11001-4-24-0732

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**RESOLUCION No. 11001-4-24-1847 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 39 A S 68 G 32 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.*

y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: J.P.  
Ejecutoriada en Bogotá D.C. 8163

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO